

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 093-2019-MPPA-A.

MAR 701

Aguaytía, 28 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO .-

El expediente externo N° 2244-2019, de fecha 19 de febrero del 2019, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural " SELVA TURISTICA", Jurisdicción del CC.PP Boquerón del Distrito y Provincia de Padre Abad, el Informe Nº 036-2019-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA, Informe N° 092-2019-GDES-MPPA-A.

## CONSIDERANDO .-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 concordado con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competência.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2018-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 10 del mes de febrero del 2019, los moradores de la JJ.VV "SELVA TURISTICA", en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, la presidenta electo la señora DEBORA ESTHER PORTILLO TUCTO solicita el reconocimiento respectivo.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al Concejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural " SELVA TURISTICA", Juriscicción del CC.PP Boquerón del Distrito y Provincia de Padre Abad, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros

- **PRESIDENTA**
- VICE PRESIDENTE 2
- 3. SECRETARIA
- DELAGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y PROG. SOCIALES 4
- 5 DELEGADO DE ASUN. ECON. Y MEDIO AMB.
- DELEGADO DE VIG. Y SEGURIDAD CIUDADANA
- FISCAL

- : DEBORA ESTHER PORTILLO TUCTO.
- : LEE MORALES DE LA CRUZ
- : MARTHA SILVA RIVERA
- : LUZMILA GLADYS PACHECO AYRA
- : SARITA GLADYS PACHECO AYRA
- : KELY YOVANA VELA CARDENAS DE PORTILLO
- : VILMA TUCTO CESPEDES

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural " SELVA TURISTICA", Jurisdicción del CC.PP Boquerón del Distrito y Provincia de Padre Abad, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS ALCALDE PROVINCIAL

Pagina 1 de 2





